

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SCYTUR/CT/EXT-06/2023

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **once horas del veintiocho febrero del dos mil veintitrés**, se da inicio a la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; estando presentes los **CC. M. en A. P. David Támano Juárez**, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité; **Lic. Marcos E. García Hernández**, Titular del Área Coordinadora de Archivos, como Vocal; y **Mtro. José Ramón Navarro Ortiz**, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal; quienes proceden a dar cumplimiento a los artículos 45, 46, 47, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; para desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Exposición de fundamentos y motivos presentados por la **Maestra Alejandra Guerra Juárez**, Servidora Pública Habilitada de la Secretaría Particular, que sustentan la modificación de modalidad en la entrega de información, con el fin de que la respuesta a la solicitud de información número de folio **00033/SCTUR/IP/2023**, sea vía consulta directa (in situ); para aprobación o desechamiento del Comité de Transparencia.

Página 1 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 28 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

El presidente da la bienvenida a todos los integrantes del Comité, agradeciendo su asistencia a la **Sexta Sesión Extraordinaria 2023**.

**Punto 1.-** El presidente pasa **lista de asistencia**; resultando lo siguiente:

Presidente	M. en A.P. David Tágano Juárez Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Titular de la Unidad de Transparencia	Presente
Vocal	Lic. Marcos E. García Hernández Coordinador Administrativo Titular del Área Coordinadora de Archivos y Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa	Presente
Vocal	Mtro. José Ramón Navarro Ortiz Titular del Órgano Interno de Control	Presente

Informando que se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe el quórum legal para celebrar la **Sexta Sesión Extraordinaria 2023**, conforme a lo preceptuado en los artículos 45, 46, 47, y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. **Por lo que el punto 1 del orden del día se tiene por desahogado.**

**Punto 2.-** El presidente realiza la **lectura del orden del día**, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

**Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto 2 del orden del día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:**

Página 2 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 28 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-06/AC-001/2023	Único. - Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por unanimidad los servidores públicos presentes, aprueban en todos sus términos el orden del día de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
---------------------------------------	---

**Punto 3.** – Para el desahogo del punto del orden del día, el Presidente hace del conocimiento a los miembros del Comité el contenido del oficio número **22600001S/036/2023**, suscrito por la **Maestra Alejandra Guerra Juárez**, Servidora Pública Habilitada de la Secretaría Particular, por el que solicita y sustenta la modificación de modalidad en la entrega de información, con el fin de que la respuesta a la solicitud de información número **00033/SCTUR/IP/2023**, sea vía consulta directa (in situ). Documento que textualmente indica:

*“Por este conducto informo a usted que en fecha ocho de febrero del año en curso, me fue turnada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, vía oficio y por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información folio número 00033/SCTUR/IP/2023, por la que solicitan:*

*oficios que se emitieron y recibieron, en el área de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social del primer semestre 2020*

*Es el caso que, como área poseedora de la información que se solicita, de inmediato se procedió al trámite de la solicitud, esto es, se giraron las instrucciones pertinentes para su atención en los términos en ellas señalados, no se consideró necesario solicitar ampliación de plazo para su atención, durante el trámite administrativo de localización y procesamiento de la información se garantizó en todo momento que la modalidad fuera la elegida por el solicitante, es decir a través del SAIMEX, resultando que la información solicitada efectivamente se encuentra físicamente en los archivos de la Secretaría Particular.*

*No obstante, esta área administrativa tiene una limitación en su capacidad técnica-administrativa y humana para que la suscrita en mi calidad de Servidora Pública*

Página 3 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 28 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

*Habilitada, haga entrega al solicitante de la información peticionada, por lo que solicito se liste en el orden del día de la próxima sesión del Comité de Transparencia, la modificación de modalidad en la entrega de información, con el fin de que la respuesta a la solicitud, sea vía consulta directa (in situ).*

*Limitación Técnica – Administrativa: Como señala el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones." (énfasis añadido).*

*El dispositivo legal invocado, claramente indica que el Sujeto Obligado no tiene la obligación de realizar el procesamiento de la información solicitada, en este caso el de convertir a formato PDF las hojas que conforman el archivo correspondiente, ya que generaría un gasto a este Sujeto Obligado, mismo que al momento de recibir la solicitud no se encuentra presupuestado.*

*Sin embargo y bajo el principio de máxima publicidad contemplado en la propia Ley de la materia, es posible poner a disposición de los Solicitantes vía in situ aquello requerido por los mismos, conforme a lo preceptuado en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*

*Limitación Humana. - En este sentido, resulta claro que, una vez revisada la plantilla de personal y catálogo de puestos de la Secretaría particular, no se cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la documentación requerida, por lo que ello implicaría necesariamente recurrir a elementos externos para dar atención a lo solicitado, es decir, la subcontratación de servicio de escaneo; situación que una vez analizado el presupuesto de este Sujeto Obligado, no se encuentra programada.*

Página 4 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 28 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Fundo mi petición en lo establecido por el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. (sic)**

En razón de la naturaleza y contenido del oficio referido, el Comité de Transparencia tiene la facultad de aprobar o desechar la solicitud del cambio de modalidad de entrega de la información propuesta, esto es, en lugar de que sea vía SAIMEX, efectuarlo mediante consulta directa (in situ), acorde a lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, 155 fracción V, 158, 160 y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver el tema que nos ocupa.**

El asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si la Secretaría Particular como área poseedora o generadora de la información tiene una limitación en su capacidad técnica- administrativa y humana para que la Servidora Pública Habilitada **Maestra Alejandra Guerra Juárez**, haga entrega al solicitante de la información petitionada por medio de la solicitud número de folio **00033/SCTUR/IP/2023**, vía consulta directa (in situ); por lo que se procede al análisis correspondiente:

Derivado de que la información solicitada obra en los archivos de la Secretaría Particular de este Sujeto Obligado de manera física, resultan procedentes los argumentos vertidos por la Servidora Pública Habilitada de la Secretaría Particular **Maestra Alejandra Guerra Juárez**, ya que la **Limitación Técnica - Administrativa y Humana**, se encuentran plenamente acreditadas.

**Limitación Técnica – Administrativa:** Como señala el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; "*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información **no comprende el procesamiento de la misma**, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*" (énfasis añadido).

Página 5 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 28 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El dispositivo legal invocado, claramente indica que el Sujeto Obligado no tiene la obligación de realizar el procesamiento de la información solicitada, en este caso el de convertir a formato PDF las hojas que conforman el archivo correspondiente, ya que generaría un gasto a este Sujeto Obligado, mismo que al momento de recibir la solicitud no se encuentra presupuestado.

A mayor abundamiento, cobra significancia la definición de la palabra "procesar", para la cual la real Academia Española, proporciona el siguiente significado:

**procesar**

1. Formar autos y procesos.
2. Der. Declarar y tratar a alguien como presunto reo o delito.
3. Tecnol. Someter a un proceso de transformación física, química o biológica.
4. Tecnol. Someter datos o materiales a una serie de operaciones programadas.

Definición válidamente aplicable al caso que nos cupa, sin embargo y bajo el principio de máxima publicidad contemplado en la propia Ley de la materia, es posible poner a disposición de los Solicitantes vía in situ aquello requerido por los mismos, conforme a lo preceptuado en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; que a la letra señala:

*"Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, **en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.**" (énfasis añadido).*

**Limitación Humana.** - En este sentido, también resulta claro que, una vez revisada la plantilla de personal y catálogo de puestos de la Secretaría Particular, al momento de celebrar la presente sesión, no cuenta con el personal suficiente que se dedique exclusivamente al escaneo de la

Página 6 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 28 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

documentación de origen requerida, por lo que ello implicaría necesariamente recurrir a elementos externos para dar atención a lo solicitado, es decir, la subcontratación de servicio de escaneo; situación que una vez analizado el presupuesto de este Sujeto Obligado, no se encuentra programada.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ofrece a los Sujetos Obligados como modalidad de entrega de la información solicitada, las siguientes:

- a) A través del SAIMEX.
- b) Copias Simples (con costo).
- c) Consulta Directa (sin costo).
- d) CD-ROM (con costo).
- e) Copias Certificadas (con costo).
- f) Disquete 3.5 (con costo).
- g) Otro tipo de medio (especificar).

Las indicadas en los **incisos a), b), d), e), f), y g)**, necesariamente implican para este Sujeto Obligado el procesamiento de la información solicitada, no así como ya quedó establecido, la especificada en el inciso **c) Consulta Directa**, en la que no se someten datos o materiales a una serie de operaciones programadas, que implica un procesamiento de información y costos no programados, que podrían traer como consecuencia la no entrega de la información, vulnerando con ello el derecho humano de los solicitantes de obtener lo petitionado.

Con base a lo anterior, mediante la publicación de la presente acta en el Sistema SAIMEX, notifíquese a los solicitantes que este Sujeto Obligado valoró la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos solicitados y a efecto de no vulnerar su derecho de petición de información, la vía para atender sus solicitudes es mediante su Consulta Directa.

**De esta manera, este Sujeto Obligado por conducto de este Comité de Transparencia, garantiza el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos, sin desviar en ningún momento el objeto sustancial en el trámite y atención de las solicitudes de información efectuadas bajo la tutela de tal derecho.**

Página 7 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 28 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Por lo que este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, determina que es procedente **APROBAR** el cambio de modalidad solicitado por la Servidora Pública Habilitada de la Secretaría Particular **Maestra Alejandra Guerra Juárez**, para que se haga la entrega de la información solicitada bajo el número de folio **00033/SCTUR/IP/2023**, mediante consulta directa (in situ), debiendo dar atención a lo requerido por el Peticionarios en las instalaciones que ocupa la Secretaría Particular de la Secretaria de Cultura y Turismo, ubicadas en el **Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México**; a partir de la publicación de la presente acta en Sistema SAIMEX, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días lunes a viernes hábiles, debiendo cubrir el solicitante, los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso a las instalaciones.

**En consecuencia, los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 3 del orden del día, dándose por desahogado, emitiéndose el siguiente acuerdo:**

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-06/AC-002/2023	<p>Primero. – Con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aprueba la modificación en la modalidad de entrega, la cual deberá ser vía directa (in situ), de la información correspondiente a la solicitud de información 00033/SCTUR/IP/2023, por lo que para tal efecto, la Secretaría Particular deberá dar atención a lo requerido por el peticionario en las instalaciones que ocupa ubicadas en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; a partir de la publicación de la presente acta en Sistema SAIMEX, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días lunes a viernes hábiles, debiendo cubrir los solicitantes, los requisitos de acceso que el personal de seguridad de las instalaciones le solicite al momento de darle ingreso al edificio.</p> <p>Segundo. - Mediante la publicación de la presente acta en el Sistema SAIMEX, notifíquese al peticionario que este Sujeto Obligado valoró la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos solicitados y a efecto de no vulnerar su derecho de petición de información, la vía para atender sus solicitudes es mediante su Consulta Directa.</p>
---------------------------------------	---

Página 8 de 9

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 28 de febrero del 2023.

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las **once horas con cuarenta minutos del veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, se procede a la clausura de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México**, firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
PRESIDENTE

M. en AP. DAVID TÁGANO JUÁREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
VOCAL

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

  
VOCAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTIZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

